



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

El Expte. N° 13-I-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 921/2020 y su Decreto de Promulgación N° 1.968/2020 se estableció con carácter de excepción un Régimen Especial de Facilidades de Pago, destinado a los Contribuyentes y Responsables, para la cancelación de Obligaciones Impositivas vencidas al momento del pago o adhesión al Plan de Pago y/o a vencer en el Ejercicio Fiscal 2021, a partir del 01 de Diciembre del 2020 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año;

Que, en virtud de ello, el Departamento Ejecutivo Municipal consideró oportuno prorrogar el Régimen Especial de Facilidades de Pago como medida contra cíclica conducente a garantizar un adecuado financiamiento del gasto y la inversión pública, constituyendo el plan de pagos una de las herramientas adecuadas a tal fin, dentro del marco de las políticas fiscales impulsadas por esa administración gubernamental, a partir del 02 de Enero del 2021 y hasta el 15 de Enero del mismo año, inclusive;

Que así también se suspendió la aplicación de la Modificación del Punto 8.0 UNIDAD TRIBUTARIA (UT) del Código Tributario de la Ciudad de Clorinda, cuyo valor se estableció en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO (\$75,00), dispuesto en el Artículo 2° de la citada Ordenanza, mientras dure la prórroga del Régimen Especial de Facilidades de Pagos;

Que atendiendo la premura del caso se dictó el Decreto ad referendum, hallándose éste Alto Cuerpo en periodo de Receso Legislativo;

Que así deviene procedente convalidar el instrumento ut supra referenciado;

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- CONVALIDASE en todas sus partes el Decreto N° 2.117/2020 dictado ad referendum del Honorable Concejo Deliberante el día 29 de Diciembre de 2020 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 939/2.021.

Cde. Expte. N° 13-I- 2.021 (Reg HCD)

afa